

	Página:		
	1	de	1
	Fecha:		
	2016	08	29

MINUTA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS.

PROCESO CONTRACTUAL No. ASMUPO SA-001 DE 2026 SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Decreto 1082 de 2015

OBJETO: SUMINISTRO DE GANADO BOVINO HEMBRAS PARA PROYECTO PRODUCTIVO DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CT-INTER-2026-006 - CO1.PCCNTR.9950773, SUSCRITO ENTRE ASMUPO Y EL MUNICIPIO DE LABRANZAGRADE – BOYACÁ – BOYACÁ

ACTA DE CIERRE LIMITACIÓN A MIPYME

En el municipio de Labranzagrande – Boyacá, el día veinticinco (25) de septiembre del año 2026, siendo las seis (6) de la tarde, y actuando de conformidad con lo establecido en el cronograma de la convocatoria pública selección abreviada de menor cuantía No. ASMUPO SA-001 DE 2026, y consecuentemente con el respectivo pliego de condiciones de la invitación, cuyo objeto es SUMINISTRO DE GANADO BOVINO HEMBRAS PARA PROYECTO PRODUCTIVO DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CT-INTER-2026-006 - CO1.PCCNTR.9950773, SUSCRITO ENTRE ASMUPO Y EL MUNICIPIO DE LABRANZAGRADE – BOYACÁ, se procede a realizar el cierre para solicitudes de limitación del proceso a oferentes MIPYME.

Revisada el correo electrónico y el correo físico, dispuestos, para el proceso, se deja constancia que se han presentado solicitudes, para que se limite el proceso a oferentes que acrediten ser MIPYMES, dentro de los términos del cronograma, y en el marco del artículo 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, como se relaciona:

No.	INTERESADO	NIT	SOLICITUD
1	DONALDO ARIEL LEÓN BARRERA	1.057.579.122-4	Solicita que la convocatoria se limite a oferentes que acrediten ser MiPymes domiciliadas en el municipio de Labranzagrande - Boyacá
2	SISTEMAS Y SOLUCIONES DAVID S.A.S	901.629.481-9	Solicita que la convocatoria se limite a oferentes que acrediten ser Mipyme domiciliadas en el municipio de Labranzagrande

Teniendo en cuenta que, hubo por lo menos dos (2) solicitudes para que se limite el proceso a MIPYME, con domicilio en el en el municipio de Labranzagrande departamento de Boyacá, se cumplen los presupuestos señalados en el acto administrativo referido, y en consecuencia el comité evaluador recomienda al señor director ejecutivo de ASMUPO, limitar el proceso a oferentes MIPYME con domicilio en el municipio de Labranzagrande departamento de Boyacá.

Para constancia se firma por quienes en ella intervienen.
(Original firmado)

NELSON ENRIQUE PEREZ MACHUCA
Director ejecutivo de ASMUPO